



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Exoneración de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00293-00

Bogotá D.C., Cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales, se ADMITE la demanda de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS promovida por el señor JAMES EDISON PINEDA PARRA, en contra de KELLY JOHANNA PINEDA QUIROGA, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días para que la conteste.

Se reconoce al abogado LUIS EDUARDO DAZA FLOREZ, como apoderado judicial de la parte demandante en os términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 101
HOY: 06 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria